

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 128



Martes, 10 de julio de 2012

cve: BOPBUR-2012-128

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	4
Notificaciones pendientes	5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Hontoria de la Cantera (Burgos)	6
--	---

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de expedientes	7
Resolución de expedientes	8

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Aprobación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Fuencivil-Quintanilla de la Presa (Burgos)	9
---	---

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expte.: AT/28.245	10
Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expte.: AT/28.246	11



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Cuenta general para el ejercicio de 2011 12

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012 13

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Extracto de la convocatoria de concurso de méritos convocada para la provisión de puestos de trabajo de Arquitecto Superior 15

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación de la resolución del mal estado del edificio en c/ La Puebla, 40 16

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Resolución de expediente sancionador 17

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 19

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobación definitiva de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por el suministro de agua a domicilio y de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado 20

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.772 incluido en el M.U.P. «La Dehesa Chumarra n.º 22» 22

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Aprobación de la ordenanza de limpieza viaria municipal 24

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

Ratificación de los planes económicos para la liquidación del ejercicio de 2011 29

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012 31



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación de la modificación presupuestaria por suplemento de créditos 33

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal 34

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 114/2012 35

SERVICIO COMÚN PROCESAL

SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE ÉIBAR (GUIPÚZOA)

Pieza ejecución 10/2012 39

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Licitación de la contratación del servicio para la realización de los trabajos necesarios para el mantenimiento del censo tributario de la tasa por residuos sólidos urbanos de la provincia de Burgos 42



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los arts. 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
937/2012	Propuesta de resolución	Miguel Ángel Lozano Lázaro	13107088D	P.º Fuentecillas, 17, 1.º 4, Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1225/2012	Acuerdo de iniciación	Eduardo Casado Fernández	13168524N	C/ Santa Águeda, 20, 4 izd. Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 20 de junio de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los arts. 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1140/2012	Acuerdo de iniciación	Panagiotis Tsarantanis	X9903162Y	C/ Miranda, 28, 4 D, Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	420,71 y destrucción de sustancia
1228/2012	Acuerdo de iniciación	Gleice Martins Soares Sperotto	X9526988C	C/ Pedro Ruiz, 21, 1 A, Briviesca (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
1236/2012	Acuerdo de iniciación	José María Vesga Díaz	71342469B	C/ Orón, 44, Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1250/2012	Acuerdo de iniciación	Félix Nieto Presa	47616923T	C/ Riereta, 5, 4, 2 Cornellá de Llobregat (Barcelona)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1274/2012	Acuerdo de iniciación	Blagovest Asenov Asenov	X8310949Z	C/ Molinar, 1, 4 C. Medina de Pomar (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia

Burgos, a 21 de junio de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera (P0916500B) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Hontoria de la Cantera (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Caseta de bombeo situada en la parcela 5.147, del polígono 503, en el paraje conocido como «Huertas de la Fuente», en el término municipal de Hontoria de la Cantera (Burgos), construida sobre el manantial que da origen al río Hontoria. En el interior de la misma hay una arqueta de hormigón por medio de la cual se comunica la captación con el equipo de bombeo, que está compuesto por dos bombas de impulsión (una entra en funcionamiento solo en caso de avería).

La red de abastecimiento está realizada con tubería de polietileno de uso alimentario, de 90 mm de diámetro, sobre la que se ha colocado una válvula en la salida de cada una de las bombas. La longitud de la misma es de 440 m, trasladando el agua desde el manantial hasta el depósito de regulación.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.
- El caudal medio equivalente solicitado es de 1,785 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 56.301,25 m³/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar del manantial del río Hontoria.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-542/2012-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 14 de junio de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen convenientes, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 22 de junio de 2012.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
0921786066	TOMÁS BONACHÍA MARTÍN	71287699	BURGOS	09/06/2012
0924513255	ALICIA ALBÁNCHÉZ TALERO	13298849	MIRANDA DE EBRO	08/06/2012
0922949500	AISSA KHARBACHI	X2277403N	MIRANDA DE EBRO	08/06/2012



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondiente expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, a 22 de junio de 2012.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
0918210111	DAVID CORRAL SÁNCHEZ	71284931	BURGOS	05/05/2012
0915654355	JOSÉ ABEL GONZÁLEZ MEDEL	13128497	MADRID	22/05/2012



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fuencivil-Quintanilla de la Presa (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Acuerdo 119/2005, de 27 de octubre (BOCyL número 211/2005, de 2 de noviembre) que:

Primero. – Por resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de 18 de junio de 2012, se aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona Fuencivil-Quintanilla de la Presa (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto Modificado, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 40.3 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo. – Que el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el local de la Junta Administrativa de Fuencivil durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. – Que durante dicho plazo podrá entablarse por los interesados recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Territorial expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, o en cualquier lugar de los señalados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 22 de junio de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
Juan José Busto Pozo



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.245.

Características:

– Línea subterránea de media tensión, a 13,2/20 kV, con origen en nuevo apoyo n.º 21.028 y final en nuevo centro de transformación Viñas Bajas, de la línea Covarrubias, de la subestación transformadora de reparto Lerma, de 279 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm² de sección.

– Centro de transformación prefabricado, de 630 kVA de potencia B1-B2.

– Modificación de 3 líneas subterráneas de baja tensión con conductor RV de 3 x 150 + 1 x 95 mm² de sección y 523 m de longitud.

– Desguace del centro de transformación Coop-Qlla del Agua aéreo y un tramo de línea aérea de media tensión en calle Viñas Bajas de Quintanilla del Agua.

Presupuesto: 115.861,95 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 18 de junio de 2012.

El Jefe del Servicio,
P.D.F., El Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.246.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV, Villalbilla, de la subestación transformadora Villalónqujar, con origen en el apoyo n.º 22.549 y final en celda de línea de la subestación transformadora Buniel, entrando y saliendo en el auto-transformador proyectado, de 100 metros de longitud conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV, de 240 mm² de sección.

– Instalación de auto-transformador intemperie de 3.000 kVA de potencia y relación de transformación 13.200/20.000 V, para energización de la nueva subestación transformadora de Buniel.

Presupuesto: 30.593,89 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 18 de junio de 2012.

El Jefe del Servicio,
P.D.F., El Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2011, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 27 de junio de 2012, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de junio de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2012 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 21 de mayo de 2012, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	31.100,00
2.	Impuestos indirectos	900,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.000,00
4.	Transferencias corrientes	32.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.600,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	<u>27.000,00</u>
	Total ingresos	130.600,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	21.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.600,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	<u>46.000,00</u>
	Total gastos	130.600,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Aguilar de Bureba, a 25 de junio de 2012.

El Alcalde,
José Luis Martínez Calzada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Extracto de la convocatoria del concurso de méritos convocada para la provisión de puestos de trabajo de Arquitecto Superior del Ayuntamiento de Burgos

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos de fecha 25 de enero de 2011, se aprobaron las Bases que han de regir el concurso-oposición convocado para la provisión de puestos de Arquitecto Superior del Ayuntamiento de Burgos. Dichas Bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 31, de fecha 15 de febrero de 2011.

De acuerdo con la Base quinta, las instancias solicitando tomar parte en el concurso de méritos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al día en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 21 de junio de 2012.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a don Federico Martínez García, del mal estado del edificio situado en calle La Puebla, n.º 40, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, indicándole que puede examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, número 1, planta 4.ª, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder formular las alegaciones que correspondan en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

En Burgos, a 22 de junio de 2012.

El Secretario,
Juan Antonio Torres Limorte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Habiendo intentado la notificación dos veces a D. Jorge Bermejo Cibrián, sin que haya sido posible, se publica la siguiente resolución de expediente sancionador:

Resolución de expediente sancionador. –

Visto el expediente seguido contra don Jorge Bermejo Cibrián, sobre infracción cometida en la calle Colibrí, n.º 2 de la Urbanización Valmoral, dentro del término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos), resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 26 de octubre de 2011, se dispuso mediante sesión plenaria, la incoación de expediente sancionador contra D. Jorge Bermejo Cibrián, por el enganche fraudulento de agua realizado en la calle Colibrí, n.º 2 de la Urbanización Valmoral, sin licencia municipal, además de la inexistencia de contador de agua y manipulación de la válvula de cerramiento instalada en su día por este Ayuntamiento.

Segundo. – Sobre estas obras pesa un requerimiento de 11 de agosto de 2011 en el que se le ordenaba legalizar la situación.

Tercero. – De la incoación del expediente se dio traslado al interesado, el cual no presentó alegaciones en el periodo legalmente establecido al efecto.

Cuarto. – Emitido informe jurídico al respecto, se da traslado al interesado de la propuesta de resolución del expediente sancionador, imponiéndose al responsable de la infracción la cantidad de dos mil euros (2.000,00 euros), siendo el órgano competente para resolver la sanción la Alcaldía (art. 10 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora), concediendo un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor.

Quinto. – Contra la propuesta de resolución no se presenta alegación ninguna tampoco, ni propone prueba tendente a acreditar nada de lo efectuado.

Sexto. – Por tanto, habiéndose dado cumplimiento al artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se desarrolla el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

Esta Alcaldía, en virtud del artículo 10 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora es el órgano competente para resolver el presente expediente, y adopta la siguiente:



Resolución. –

Primero. – Declarar cometida la infracción descrita en el cuerpo del presente escrito por D. Jorge Bermejo Cibrián, sita en la calle Colibrí, n.º 2 de la Urbanización Valmoral.

Segundo. – Procede imponer al responsable, D. Jorge Bermejo Cibrián, una sanción de 2.000,00 euros; dicha sanción atiende a la valoración realizada por los servicios técnicos y ya notificada en la propuesta de resolución.

Tercero. – Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición ante la Presidenta de la Corporación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

En Carcedo de Burgos, a 14 de junio de 2012.

El Alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	6.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.809,00
6.	Inversiones reales	99.990,10
	Total presupuesto	156.699,10

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	13.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.800,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.900,00
7.	Transferencias de capital	99.999,10
	Total presupuesto	156.699,10

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cascajares de Bureba, a 18 de junio de 2012.

El Alcalde,
Rafael Cornejo Quintana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Ordenanzas fiscales

De conformidad con el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo inicial de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras que se citan, se publica el acuerdo definitivo, así como su texto íntegro tal y como figura en el Anexo de este anuncio.

Régimen de recursos. – Contra su aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo (art. 19 TRLRHL y 113 LRBRL), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (art. 10.1.b LRJCA), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación (art. 46.1 LRJCA), todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno (art. 58.2 y 89.3 LRJAP y PAC).

* * *

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Modificación del artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas, en su apartado 2, que queda redactado de la forma siguiente:

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de las siguientes tarifas y canon:

A) Cuota de mantenimiento de red:

Usos domésticos, comerciales, industriales y servicios públicos:

- Cuota fija de mantenimiento a la red: 5 euros/semestre.

Usos obras y especiales:

- Cuota fija de mantenimiento a la red: 25 euros/semestre.

B) Facturación de pasos de contador por tramos, en metros cúbicos, para usos domésticos, comerciales y servicios públicos:

- De 1 m³ a 80 m³: 0,24 euros.

- De 81 m³ a 150 m³: 0,65 euros.

- De 151 m³ en adelante: 1,20 euros.



C) Facturación de pasos de contador por tramos, en metros cúbicos, para usos industriales:

- De 1 m³ a 300 m³: 0,28 euros.
- De 301 m³ en adelante: 0,65 euros.

D) Canon semestral: 12,5 euros.

Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter irreductible y corresponden a un semestre.

Entrada en vigor. – Las modificaciones de la presente ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio de 2012, permaneciendo vigente mientras no se acuerde su aprobación o derogación expresa.

* * *

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Modificación del artículo 8, que queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 8. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa: 0,2 euros/m³ al semestre.

Entrada en vigor. – Las modificaciones de la presente ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio de 2012, permaneciendo vigentes mientras no se acuerde su aprobación o derogación expresa.

En Fuentelcésped, a 15 de junio de 2012.

La Alcaldesa,
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

*Subasta del coto de caza del término de Ibrillos (Burgos),
BU-10.772 incluido el Monte U.P. «La Dehesa Chumarra n.º 22»*

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza BU-10.772, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formularan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los efectos siguientes:

– *Objeto del arriendo:* Será la adjudicación mediante subasta pública para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el término de Ibrillos (Burgos) BU-10.772.

– *Duración del contrato:* Será de cinco años o cinco temporadas de caza, comenzando en la temporada 2012-2013 hasta la 2016-2017, 1 de marzo de 2017.

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de 5.000 euros por cada campaña de caza.

– *Forma de pago:* La primera anualidad a la firma del contrato, conjuntamente con la fianza definitiva, y las siguientes anualidades antes del 1 de junio de cada año.

– *Fianza provisional:* Como garantía para poder optar a la subasta será de 150 euros, que deberá ingresar en la Caja de Burgos a nombre de este Ayuntamiento o en metálico en el plazo de presentación de ofertas.

– *Fianza definitiva:* Como fianza definitiva, para el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala el 6% del total de las cinco anualidades.

– *Presentación de plicas:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Ibrillos, los jueves de 20:00 a 21:30 horas, o entregar al Sr. Alcalde todos los días desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta una hora antes del día y hora de la apertura de plicas.

Se presentarán dos sobres:

El número 1: La oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético número BU-10.772, según el modelo de proposición siguiente:

Modelo de proposición. –

D., con D.N.I., vecino de y con domicilio en, enterado de la convocatoria de la subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético BU-10.772, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día, número, solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad



de euros (en número y letra), aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente y declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/1996, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre número 2: Documentación, que incluirá lo siguiente:

- Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o de constitución de sociedad, en caso de sociedades.
- Declaración jurada, acreditando el compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de la suscripción de seguro de responsabilidad civil.
- *Apertura de plicas*: El acto licitatorio o apertura de plicas se celebrará en la sala de este Ayuntamiento, el día 21 de julio de 2012, a las 11 horas.
- *Cazadores del pueblo*: Ninguno.
- *Segunda subasta*: En caso de ausencia de ofertas o que las presentadas no se consideren admisibles por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, se convoca segunda subasta para la siguiente semana, el mismo día y a la misma hora, con sujeción a las condiciones de la primera.

Ibrillos, a 21 de junio de 2012.

El Alcalde,
Agustín Corral Jiménez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Habiendo sido aprobado por el Concejo del Ayuntamiento de La Gallega en sesión extraordinaria de fecha de 10 de junio de 2012 la ordenanza de limpieza viaria del municipio de La Gallega, y conforme lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los arts. 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se procede a someter dicha ordenanza a exposición pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El Ayuntamiento Pleno resolverá las reclamaciones y sugerencias que se presenten, procediendo a la aprobación definitiva de la ordenanza.

En caso de no presentarse en plazo reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, entrando en vigor el día siguiente a dicha publicación.

ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA GALLEGA

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento legal.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la limpieza viaria es un servicio mínimo obligatorio cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento.

En el mismo sentido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, se establece que corresponde a las Entidades Locales, o a las Diputaciones Forales cuando proceda:

– Como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.

– El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

– Las Entidades Locales podrán:

Elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.

Gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en



los términos previstos en el artículo 17.3. Cuando la Entidad Local establezca su propio sistema de gestión podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los residuos, la incorporación obligatoria de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos.

A través de sus ordenanzas, obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificultan su gestión, a que adopten medidas para eliminar o reducir dichas características o a que los depositen en la forma y lugar adecuados.

Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local. Estas actividades podrán llevarse a cabo por cada Entidad Local de forma independiente o mediante asociación de varias Entidades Locales.

Artículo 2. – Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es la limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común de los ciudadanos, así como las acciones de prevención orientada a evitar el ensuciamiento de la misma y la gestión de residuos urbanos que sean competencia de los Ayuntamientos.

Artículo 3. – Obligados.

Quedan obligados al cumplimiento de la presente ordenanza todos los habitantes de este municipio, así como los visitantes en aquellos aspectos que les afecten.

Artículo 4. – Vía pública.

A los efectos de esta ordenanza se entiende por vía pública las avenidas, calles, paseos, aceras, plazas, caminos, jardines, zonas verdes, zonas terrosas, puentes, túneles peatonales y demás bienes de propiedad municipal destinados a uso común general de los ciudadanos.

Artículo 5. – Residuos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, a los efectos de esta ordenanza se entiende:

- a) «Residuo»: Cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.
- b) «Residuos domésticos»: Residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.



Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

TÍTULO II. – LIMPIEZA VIARIA

USO COMÚN GENERAL

Artículo 6. – *Uso común general.*

Queda prohibido arrojar a la vía pública papeles, cáscaras, cajas, bolsas o desperdicios de cualquier tipo. Estos deberán depositarse en papeleras instaladas a tal efecto, que los Servicios de Limpieza Municipales vaciarán periódicamente.

Asimismo, se prohíbe arrojar desperdicios a la vía pública desde las ventanas y balcones de los domicilios; estos deberán evacuarse junto con los residuos domiciliarios en bolsas de basura.

No se permite tirar agua sucia o producir derramamientos o goteos sobre la vía pública.

Artículo 7. – *Residuos domiciliarios.*

Se prohíbe depositar las basuras procedentes de actividades domésticas en la vía pública, papeleras o contenedores para escombros de obras. En todo caso, deberán depositarse en los contenedores colectivos instalados a tal efecto. A estos efectos, los Servicios de Limpieza Municipales los vaciarán periódicamente.

OBRAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS

Artículo 8. – *Vallas de protección.*

Para el desarrollo de obras, sin perjuicio de la previa autorización municipal, será necesaria la colocación de vallas y elementos de protección para evitar el ensuciamiento de la vía pública.

Artículo 9. – *Vertido de los residuos de las obras.*

Los residuos procedentes de las obras deberán depositarse, previa autorización municipal, en contenedores adecuados suministrados por el constructor, pero nunca directamente sobre la vía pública, siendo obligación del constructor la limpieza de la vía pública que resultare afectada por el desarrollo de la obra como la entrada y salida de vehículos o carga y descarga de material.

Artículo 10. – *Transporte de materiales susceptibles de diseminarse.*

Los conductores de vehículos que transportaren materiales como tierra, escombros, papeles o cualquier otra materia susceptible de diseminarse, deberán cubrir la carga con lonas o toldos, u otras medidas que eviten que dichos productos caigan sobre la vía pública.



LIMPIEZA DE SOLARES

Artículo 11. – *Limpieza de solares.*

Los propietarios de los solares están obligados a mantenerlos limpios y en buen estado, estándoles prohibido arrojar basura, escombros o residuos industriales.

Queda prohibido a cualquier persona arrojar, tanto en solares públicos como privados, basura, residuos industriales, residuos sólidos urbanos, escombros, maleza, objetos inservibles y cualquier otro producto de desecho que pueda representar riesgos para la salud pública, o bien que incida negativamente en el ornato público.

Queda, asimismo, prohibido encender fuego en los solares, con cualquier fin, incluso para deshacerse de la vegetación o naturaleza que crezca en el recinto vallado.

TÍTULO III. – RECOGIDA DE RESIDUOS

Artículo 12. – *Residuos domiciliarios.*

El Ayuntamiento realizará la recogida de basuras periódicamente; a estos efectos, los habitantes deberán evacuar los residuos domiciliarios en bolsas de basura y depositarlos en los cubos colectivos.

La recogida de basuras se efectuará conforme así lo establezca el Ayuntamiento.

Artículo 13. – *Residuos procedentes de las obras.*

Los escombros originados por las obras deberán ser trasladados por parte del particular a los vertederos que autorice el Ayuntamiento, efectuando el preceptivo tratamiento.

TÍTULO IV. – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14. – *Potestad sancionadora.*

La potestad sancionadora de las infracciones cometidas en esta materia se atribuye a los Alcaldes, tal y como establece el artículo 49.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

El procedimiento sancionador se registrá por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo 15. – *Infracciones.*

Los actos u omisiones que contravengan lo estipulado en esta ordenanza tendrán la consideración de infracciones administrativas, generando una responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la que pudiera ser exigible en vía penal o civil.

De conformidad con el artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, se entiende por infracción grave el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.



Se califican como leves las infracciones arriba indicadas cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de graves.

Asimismo, el resto de actos u omisiones que contravengan lo estipulado en esta ordenanza y no estén recogidas en la Ley 22/2011, se calificarán como leves.

Artículo 16. – Sanciones.

Las infracciones recogidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, se sancionarán de la forma siguiente:

– Las infracciones graves, a tenor de lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, con multas desde 901 hasta 45.000 euros excepto si se trata de residuos peligrosos, en cuyo caso la multa será desde 9.001 euros hasta 300.000 euros.

– Las infracciones leves con multa de hasta 900 euros.

Si se trata de residuos peligrosos ésta será de hasta 9.000 euros.

Asimismo, sin perjuicio de la sanción penal o administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impulsó la sanción.

Disposiciones finales. –

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

En La Gallega, a 12 de junio de 2012.

El Alcalde,
Francisco Peñas Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 14 de junio del año 2012 se adoptó el siguiente acuerdo:

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de mayo de 2012, se aprobó la liquidación del ejercicio 2011, en cuyo resultado se observa que incumple el principio de estabilidad presupuestaria, al arrojar un déficit del 8,04% por operaciones financieras, porcentaje superior al establecido del 4,39%.

Visto el informe al efecto emitido por Intervención, de 1 de junio de 2012, en el que, tras indicar la legislación correspondiente, manifiesta la necesidad de aprobar un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este sentido la Alcaldía formula propuesta en la que, habida cuenta que este Ayuntamiento actualmente tiene dos planes económico-financieros, que son los que continuación se detallan, y cuyo objetivo último en ambos casos es absorber los desequilibrios financieros, propone ratificarse en los mismos:

Plan económico financiero. –

1. – Aprobado por el Pleno de la Corporación el día 25 de febrero de 2010, provocado por el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria con la aprobación del presupuesto de 2010, al ser las previsiones de ingresos no financieros superiores a los gastos.

Plan de ajuste. –

2. – Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de marzo de 2012, en aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, que determina las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las Entidades Locales.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Régimen Interior de 7 de junio de 2012.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo expuesto, con once votos a favor, ninguno en contra, y diez abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta, acuerda:

1.º – Ratificar los planes económicos aprobados por el Pleno de la Corporación en las sesiones celebradas los días 25 de febrero de 2010 y 30 de marzo de 2012, al considerar que con un correcto cumplimiento de los mismos se consigue la estabilidad presupuestaria que demanda la liquidación del ejercicio 2011, por lo que se hace innecesario la confección de un nuevo plan, ya que las medidas a adoptar serían muy similares a las ya aprobadas.



2.º – Remitir el presente acuerdo, así como los referidos planes ratificados, a la Comisión Nacional de Administración Local para su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.4, párrafo último, de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.º – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 25 de junio de 2012.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2012 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 21 de mayo de 2012, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	9.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.100,00
4.	Transferencias corrientes	15.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.100,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total ingresos	90.800,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	16.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.800,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	49.000,00
	Total gastos	90.800,00

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.



Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla.

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Vileña, a 25 de junio de 2012.

El Alcalde,
Jesús Daniel García Vesga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en su sesión celebrada con fecha 15 de junio de 2012, acordó aprobar la modificación presupuestaria por suplemento de créditos, lo que se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones en los términos del artículo 170 del TRLRHL.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de junio de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

El Pleno del Ayuntamiento de Zazuar, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Zazuar, a 4 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Juan José Bueno Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 114/2012 M.

Demandante/s: Toufik Bouzidi.

Abogado/a: Jesús Manuel Abellán Muñoz.

Demandado/s: Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. y Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 114/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Toufik Bouzidi con documento de identidad X7169913P con domicilio a estos efectos en calle San Pablo, n.º 8-5.º Burgos, contra la empresa Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., con C.I.F. B84958339 y domicilio en plaza Mariano de Cavia, 1-1.º B, Madrid 28007 sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, del Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso - Juzgado Social uno de Burgos.

En Burgos, a 25 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Único. – En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Toufik Bouzidi frente a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. por la cantidad de 10.270,66 euros de principal más 616,00 euros de intereses y 1.027,00 euros de costas.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará Decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la Ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha



de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto cédula comprensiva de los requisitos legales cursando exhorto a los Juzgados de igual clase de Madrid.

- Proceder la localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1072-0000-64-0114-12 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



«Decreto. –

Secretaria Judicial D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta del Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso.

En Burgos, a 25 de junio de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En este Órgano Judicial del Servicio Común de Ejecuciones se sigue el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 38/2012 a instancia de Nicolae Tobosaru frente a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. despachándose ejecución por un importe de euros de principal, otros euros por intereses y otros euros presupuestados para costas.

Segundo. – También en este mismo órgano judicial del Servicio Común de Ejecuciones de lo Civil/Social/Contencioso se ha despachado ejecución frente a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. en los procedimientos de E.T.J. n.º 44/2012 y E.T.J. n.º 114/2012, dimanantes en ambos casos de la UPAD social uno de Burgos, por importes respectivos de 4.066,51 euros de principal más 243,00 euros de intereses y 406,00 euros de costas, y de la 114/2012 la cantidad de 10.270,66 euros de principal más 616,00 euros de intereses y 1.027,00 euros de costas.

Fundamentos de derecho. –

Único. – De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución de títulos judiciales número 38/2012 las ejecuciones seguidas en este mismo Órgano Judicial con los números de E.T.J. 44/2012 dimanante del Juzgado Social uno de Burgos y la E.T.J. 114/2012 dimanante del Juzgado de lo Social uno de Burgos.

Practíquense las anotaciones oportunas en el Libro Registro informático.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de junio de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SERVICIO COMÚN PROCESAL

SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE ÉIBAR (GUIPÚZCOA)

Grupo: Social.

Pieza ejecución 10/2012.

UPAD n.º 1.

Procedimiento origen: Despidos 316/2011.

Sobre: Resolución contrato.

Ejecutante: Agostinho Oliveira Da Cunha Folha.

Ejecutado: Orypema, S.L.

D. José Ignacio Aizpiri Echeverría, Secretario Judicial del Servicio Común Procesal - Sección de Ejecución de Éibar.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 10/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Agostinho Oliveira Da Cunha Folha contra Orypema, S.L., sobre resolución contrato, se ha dictado el siguiente:

Decreto. –

Secretario Judicial que lo dicta: D. José Ignacio Aizpiri Echeverría.

En Éibar (Guipúzcoa), a 25 de junio de 2012.

El anterior escrito presentado por el ejecutante Agostinho Oliveira da Cunha Folha únase a la ejecución de su razón y dése copia del mismo a las demás partes.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En el presente proceso de ejecución se ha dictado auto conteniendo orden general de ejecución y despacho de la misma a favor de Agostinho Oliveira da Cunha Folha, contra Orypema, S.L., por la cantidad de 28.625,49 euros en concepto de principal, más otros 5.725,20 euros calculados para intereses y costas.

Segundo. – Por Decreto de 18 de mayo de 2012, se ha acordado el embargo de bienes del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir las sumas por las que se ha despachado la ejecución.

Se han practicado diligencias para la averiguación de bienes propiedad del ejecutado, con el resultado que obra en autos.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Conforme al artículo 587 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), de aplicación supletoria en este orden jurisdiccional, el embargo se entenderá hecho desde que se decreta por el Secretario Judicial o se reseñe la descripción de un bien en el acta de la diligencia de embargo.



En este caso, conocidos bienes del deudor, procede declararlos embargados en la medida en que resulten suficientes para cubrir las cantidades por las que se ha despachado la ejecución y adoptar las medidas acordes a la naturaleza de los bienes para garantizar la traba.

Parte dispositiva. –

Recábase a través del sistema informático judicial información sobre el patrimonio del ejecutado Orypema, S.L., únase a la ejecución de su razón y dése copia de la misma al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial.

Se declaran embargados, a resultas de la presente ejecución, los siguientes bienes propiedad del ejecutado Orypema, S.L., en la medida en que resulten suficientes para cubrir las cantidades por las que se ha despachado la ejecución y que ascienden a 28.625,49 euros de principal y 5.725,20 euros para intereses y costas:

– Los saldos favorables que la ejecutada tenga a su favor en cuentas o depósitos de cualquier clase en Banca Cívica, S.A., Caixabank, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Banco Gallego, S.A., Banco Popular Español, S.A. y Caja Rural de Burgos Sdad. Coop. de Cto.

Para asegurar la traba, se acuerdan las siguientes medidas de garantía:

Saldos favorables en cuentas de entidades de crédito.

– Ordenar a Banca Cívica, S.A., Caixabank, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Banco Gallego, S.A., Banco Popular Español, S.A. y Caja Rural de Burgos Sdad. Coop. de Cto. que retengan a disposición de este Servicio Común Procesal-Sección de Ejecución de Éibar los saldos favorables que el ejecutado Orypema, S.L. tenga en esa entidad en cuentas o depósitos de cualquier clase, en el momento del embargo, así como los que se produzcan posteriormente, hasta cubrir las cantidades por las que se ha despachado la ejecución.

Las cantidades retenidas deberán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Servicio Común Procesal - Sección de Ejecución de Éibar.

La entidad requerida deberá cumplir la orden en el momento mismo de su presentación, expidiendo recibo acreditativo de su recepción, en el que se harán constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiera en la entidad.

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a S.S.^a.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación a Orypema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

En Éibar (Guipúzcoa), a 26 de junio de 2012.

El Secretario Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:*

a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Copistería Amábar, S.L. avenida del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

2. Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

3. Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el Consorcio pueda contestar al último del plazo de recepción de ofertas.

4. Obtención de información: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la Provincia de Burgos. Teléfono: 947 25 55 25.

5. Perfil donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pliegos: contratante.burgos.es

d) Número de expediente: 5/2012.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Realización de trabajos necesarios para el mantenimiento del censo tributario de la tasa por tratamiento de residuos sólidos urbanos de la provincia de Burgos.

c) Lugar de ejecución: Municipios de la provincia de Burgos integrados en el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

d) Plazo de ejecución: Un año, se contempla una prórroga de un año.

e) CPV (Referencia de nomenclatura): 71354300-7 (Servicios de Estudios Catastrales).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.



4. – *Valor estimado del contrato:* 350.000,00 euros, IVA incluido.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece en 296.610,17 euros/año de base imponible y 53.389,83 euros/año de IVA, a la baja.

6. – *Garantía provisional:* No se exige. Garantía definitiva del 5% del valor de adjudicación y una garantía complementaria del 5% del importe del valor de adjudicación.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

1. Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Grupo L, Subgrupo 3, Categoría D.

2. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, señalados en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

8. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: El día 20 de agosto de 2012 a las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la Provincia de Burgos. Avenida del Cid, número 4, 2.º D, 09005 Burgos.

9. – *Apertura de ofertas Sobre 3:*

a) Descripción: Oficinas del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

b) Dirección: Avda. del Cid, 4-2.º D.

c) Localidad y código postal: Burgos 09005.

d) Fecha y hora: 14 de septiembre de 2012 a las 14:00 horas.

10. – *Otras informaciones:* La apertura del Sobre 2, relativo a criterios no evaluables mediante fórmulas, se celebrará en acto público el día 7 de septiembre de 2012 a las 14:00 horas, en el lugar indicado para la apertura de ofertas.

11. – *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:* 26 de junio de 2012.

12. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 3.000 euros.

En Burgos, a 26 de junio de 2012.

El Presidente,
Víctor Escribano Reinosa